

JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

En atención a la solicitud obrante en los archivos digitales Nos 55 y 56 allegada por la apoderada de la parte demandante y como se dan los presupuestos de los artículos 591 y 597 del C.P.G., se ordena la ***cancelación de la medida de Inscripción de demanda*** respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula **300 - 61693**, de propiedad de Dídimo Amaya Rodríguez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bada4473cdb7ababc4ce595f7af363f6fc3a5f0892bce12fce5b5af4e1762ce1**
Documento generado en 17/03/2023 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>